

Acuerdo Del Plan De Garantía Del Hogar

Lea detenidamente este Acuerdo del plan, ya que explica lo que cubre su Plan y nuestras obligaciones, cómo presentar una Solicitud de servicio y sus derechos y obligaciones. Tenga en cuenta que, a menos que un artículo, un sistema o una unidad (incluidas piezas y componentes) de un Artículo cubierto se especificase en el Resumen del plan como cubierto y según se describe con más detalle en este Acuerdo del plan, no está cubierto. Consulte las exclusiones, restricciones y limitaciones de este Acuerdo del plan para obtener más detalles. También puede acceder a este Acuerdo del plan en cualquier momento al visitar [myaccount.ahs.com](#).

Resumen del plan			
Su información			
Nombre del miembro:	John Doe	Dirección de la vivienda cubierta:	123 Jane Way Somewhere, TX 12345
Número de teléfono:	123-456-7890	Tipo de vivienda cubierta:	Vivienda unifamiliar < 5,000 pies cuadrados
Dirección de correo electrónico:	123@gmail.com	Dirección postal:	123 Jane Way Somewhere, TX 12345
Información sobre el Acuerdo de su plan			
Número de plan:	111222333	Nombre del plan:	[ShieldEssential]; [ShieldPlus]; 0 [ShieldComplete]
Tipo de plan:	[Plan inicial] o [Plan de renovación]	Fecha de plazo inicial del Acuerdo del plan:	1 de enero de 2025
Plazo del acuerdo del plan inicial	[12][24][60] meses Cobertura del vendedor: 6 meses	Período de espera de cobertura inicial:	[0 días][12 meses si es nueva construcción][No aplicable a los planes de renovación]
Acuerdo del plan y fecha de renovación de la cobertura	1 de enero N/A para la Cobertura del vendedor	Información del proveedor:	[Anualmente][Mensualmente] recurrente hasta que se cancelase
Plazo de renovación del Acuerdo del plan	[American Home Shield] 3400 Players Club Parkway, Suite 300, Memphis, TN 38125-1731, 1-800-776-4663		
Su información de cobertura			
Tarifa de servicio:	[USD 100] o [USD 125]		
Artículos cubiertos: Electrodomésticos:	ShieldEssential: ninguno. ShieldPlus y ShieldComplete: lavadoras, secadoras, lavavajillas, trituradores de basura, dispensadores instantáneos de agua caliente/fría instantánea instalados, microondas incorporados, ventiladores de escape de cocina incorporados, hornillas, hornos, parrillas, refrigeradores		
Artículos cubiertos: Covered Systems	ShieldEssential: sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado, conductos, categoría eléctrica, categoría de plomería, abrepuertas de garaje ShieldPlus: sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado, conductos, categoría eléctrica, categoría de plomería, abrepuertas de garaje ShieldComplete: sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado, conductos, categoría eléctrica, categoría de plomería, abrepuertas de garaje, reparación de goteras en el techo		
Cobertura adicional:	Cobertura del vendedor; reparación de goteras en el techo; bomba de pozo; bomba y bombeo del eyector del sistema séptico; equipos para piscinas y spa incorporados; equipos para piscinas de agua salada y spa incorporados; refrigeradores especiales		
Beneficios adicionales	Es posible que tuviese derecho a acceder a servicios adicionales, como mantenimiento e instalaciones del hogar. Estos servicios pueden estar sujetos a términos y condiciones adicionales y al pago de una tarifa adicional, sujeto a disponibilidad.		
Su información de pago			
Precio del plan:	[\$500]	Monto del pago:	[\$50]
Frecuencia del pago:	[Mensualmente] [3 pagos] [Única vez]	Tipo de pago:	[Tarjeta de crédito]

Pida servicio en línea 24/7 en [ahs.com](#) o por teléfono al 800.776.4663.



Sistemas (continuado)			
Conductos	Fugas o roturas en los conductos conectados a sistemas de calefacción o aire acondicionado, incluidas fugas o roturas en barreras de vapor, cámaras de aire, compuertas de regulación, controles solo de compuerta de regulación, parrillas de ventilación y rejillas de calefacción.	No aplicable.	Límite especial: el Límite de Artículo cubierto es de USD 15,000.
Categoría eléctrica			
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Lo que no está cubierto	
Tomacorrientes	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.	
Interruptores de luz	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.	
Ventiladores de techo	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.	
Ventiladores de escape incorporados	Todas las piezas y los componentes para todos los ventiladores integrados de escape, baño, ático y casa completa.	No aplicable.	
Unidades de timbre	Todas las piezas y los componentes de un timbre de puerta con cables fijos.	Cualquier timbre que formase parte de un sistema de intercomunicación, monitoreo por video o seguridad.	
Otros componentes eléctricos: líneas, cableado, caja de disyuntores y paneles	Líneas eléctricas con cables fijos, cableado, caja de disyuntores y paneles eléctricos que suministran energía eléctrica a la Vivienda cubierta.	(i) Cableado de audio, video, computadora, intercomunicador, alarma o seguridad; (ii) cajas del medidor; (iii) accesorios de iluminación; (iv) cableado o componentes de corriente continua (CC) o sistemas de bajo voltaje; (v) cualquier tipo de generador doméstico (incluidos los generadores de emergencia y los portátiles o instalados) y el cableado eléctrico y los interruptores asociados y (vi) cajas de paneles eléctricos que solo proporcionan energía eléctrica a artículos o estructuras que se encuentran fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta.	



Electrodomésticos (continuado)		
Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Lo que no está cubierto
Ventiladores de escape de cocina incorporados	Todas las piezas y los componentes.	No aplicable.
Hornillas, hornos y parrillas	Todas las piezas y los componentes de hornillas instaladas, hornos instalados y parrillas instaladas.	Cajón calentador no incorporado en la hornilla o unidad de horno.
Refrigeradores (incluida la fábrica de hielo dentro del refrigerador)	Todas las piezas y los componentes.	(i) Congeladores independientes; (ii) refrigeradores miniatura independientes y (iii) refrigeradores especiales: refrigeradores de bar, enfriadores de vino, refrigeradores para barriles de cerveza y refrigeradores de cajón, a menos que se compre la opción de cobertura adicional específica.

C. Opciones de cobertura adicionales

Si su Resumen del plan identificase cualquiera de las siguientes Coberturas adicionales como un Artículo cubierto, se aplica la cobertura que se indica a continuación. Tenga en cuenta que solo proporcionaremos cobertura para el acceso a un Artículo cubierto a través de una capa de una placa de yeso sin obstrucciones y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rústico. Si solo se pudiese acceder al Artículo cubierto a través de una pared, un piso o un techo de concreto (incluidos ladrillos de cenizas), proporcionaremos cobertura para el acceso al Artículo cubierto y devolveremos dicha abertura de acceso a un Acabado rugoso, incluido cualquier redireccionamiento, por un valor de hasta USD 1,000. Este límite de USD 1,000 sustituye y reemplaza cualquier Límite de Artículo cubierto que se indicase a continuación.

Artículo cubierto	¿Qué está cubierto?	Lo que no está cubierto	Límite especial
Reparación de goteras en el techo* *No disponible para las Viviendas cubiertas ubicadas en Hawái.	Proporcionaremos cobertura para la reparación de goteras en el techo no estructurales.	(i) Techos metálicos, techos ecológicos parciales o completos, techos de casas móviles, techos de condominios y techos de casas adosadas; (ii) los siguientes artículos y goteras causados por o asociados con: (1) artículos que penetran en el techo (como tragaluces, chimeneas y respiraderos), (2) instalaciones montadas en el techo (como paneles solares) y (3) canales y canaletas de aguas pluviales.	el Límite de artículo cubierto es de USD 1,000.
Refrigeradores especiales integrados	Todas las piezas y los componentes de refrigeradores incorporados: refrigeradores de bar, enfriadores de vino, refrigeradores para barriles de cerveza y refrigeradores de cajón.	No aplicable.	el Límite de artículo cubierto es de USD 1,000.
Unidad de bomba de pozo	Las piezas y los componentes de la unidad de bomba de pozo que se utilizan como la principal fuente de agua para la Vivienda cubierta, independientemente de dónde se encontrasen, siempre y cuando la unidad de bomba de pozo se encontrase en la misma propiedad que la Vivienda cubierta.	(i) Cualquier otro componente o parte del sistema de bomba de pozo, incluidos, entre otros, cualquier tipo de tubería, líneas eléctricas o de cable, carcasas del pozo, interruptores de presión y bombas de refuerzo que no fuesen la unidad de bomba de pozo; (ii) perforación de pozos y (iii) bomba de pozo para bombas geotérmicas o de calor de la fuente de agua.	Límite especial: el Límite de Artículo cubierto es de USD 500 para cualquier bomba eyectora de aguas residuales instalada en forma permanente ubicada dentro o fuera del cimiento principal de la Vivienda cubierta conectada ya sea a un sistema de alcantarillado o un sistema séptico.



6. ¿Están cubiertas las modificaciones, los permisos, las pruebas y las inspecciones en este Acuerdo del plan?

A. Este Acuerdo del plan no cubre las Modificaciones relacionadas con una Avería cubierta de un Artículo cubierto a menos que: la Legislación aplicable requiriese de manera expresa que este Acuerdo del plan proporcionase cobertura para la Modificación específica del Artículo cubierto.

B. Límite de permisos: este Acuerdo del plan proporciona cobertura de hasta USD 250 en total para obtener cualquier permiso que se requiriese para completar la reparación o el reemplazo aprobado de un Artículo cubierto durante el Plazo del acuerdo del plan inicial. Este monto se suma a cualquier Límite de Artículo cubierto aplicable, sujeto al Límite total de responsabilidad de este acuerdo del plan. Excepto según lo dispuesto en esta sección, los permisos necesarios para completar la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto no están cubiertos. Esta cobertura no se aplica si el Tipo de plan en el Resumen del plan estableciera que se trata de un Plan de renovación.

C. Infracciones al Código y Límite de actualización: este Acuerdo del plan proporciona una cobertura de hasta USD 250 en total durante el Plazo del acuerdo del plan inicial para la corrección de las Infracciones al Código existentes o la actualización según los requisitos actuales del código para completar una reparación o un reemplazo aprobado de un Artículo cubierto. Este monto se suma a cualquier Límite de Artículo cubierto aplicable, sujeto al Límite total de responsabilidad de este acuerdo del plan. En la medida en que una infracción al código existente nos impidiese diagnosticar la Avería, se le pedirá que corrija la infracción al código antes de proceder con su Solicitud de servicio. Salvo lo dispuesto en esta sección, las correcciones o actualizaciones necesarias para cumplir con los requisitos del código para el Artículo cubierto no están cubiertas. Esta cobertura no se aplica si el Tipo de plan en el Resumen del plan estableciera que se trata de un Plan de renovación.

D. Si su Plan fuese ShieldComplete, este Acuerdo del plan proporcionará cobertura hasta el Límite de modificaciones para cualquiera de los siguientes: (i) conductos, cámaras de aire o modificaciones de electricidad y plomería que se necesitasen para completar la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto, siempre que el conducto, la cámara de aire o el artículo eléctrico o de plomería al que se realiza la Modificación se identifica en este Acuerdo del plan como un Artículo cubierto y (ii) permisos, pruebas, corrección de infracciones al código existentes o inspecciones requeridas por la Legislación aplicable que se pudiesen necesitar para completar la reparación o el reemplazo aprobados de un Artículo cubierto. El Límite de modificaciones es de USD 1,000 y se suma a cualquier Límite de artículo cubierto aplicable, sujeto al Límite total de responsabilidad de este acuerdo del plan. El Límite de permisos y las Infracciones al código y el Límite de actualización indicados en esta sección se incluyen en el Límite de modificaciones y NO se suman al Límite de modificaciones. **Una vez que se hubiese alcanzado el Límite de modificaciones, las disposiciones de esta sección se aplican a cualquier costo por encima del Límite de modificaciones.**

7. ¿Cuáles son las limitaciones y exclusiones generales que se aplican a su cobertura?

En la medida en que se aplicasen las siguientes limitaciones y exclusiones generales, este Acuerdo del plan no proporciona cobertura para lo siguiente:

A. limitación de costos de construcción y modificaciones: a menos que se indicase de manera expresa lo contrario en este Acuerdo del plan, no pagaremos los costos de construcción, carpintería, restauración o cualquier otro tipo de Modificación dentro de la Vivienda cubierta. Asimismo, este Acuerdo del plan no proporciona cobertura para ninguna Modificación a ningún artículo que no estuviese identificado como un Artículo cubierto en el Resumen del plan;

B. limitación de uso comercial: aparte de una Vivienda cubierta alquilada para uso residencial, si utilizara cualquier parte de su Vivienda cubierta para fines comerciales en los cuales se invita al público a su Vivienda cubierta, dentro o fuera de esta, cualquier Artículo cubierto ubicado en esa parte de su Vivienda cubierta o cualquier Avería cubierta que se produjese en esa parte de su Vivienda cubierta no están cubiertos. Además, si el uso comercial de su Vivienda cubierta hiciera que un Artículo cubierto experimentase una Avería cubierta (incluso si se encontrase en una parte de la Vivienda cubierta que no se utiliza con fines comerciales), la Avería cubierta no está cubierta;

C. limitación de artículos y sistemas compartidos: si la Vivienda cubierta se identificase como un edificio multiresidencial en su Resumen del plan, los sistemas, artículos y electrodomésticos compartidos no estarán cubiertos a menos que: (i) todas las unidades de la propiedad multiresidencial se identificasen como parte de la Vivienda cubierta según se indica en el Resumen del plan; o (ii) cada unidad estuviese cubierta por su propio acuerdo de plan de servicio del hogar con nosotros, que proporciona la misma cobertura para el sistema, el artículo o los electrodomésticos compartidos que este Acuerdo del plan.

D. limitación de ubicación inaccesible: no cubriremos el costo de acceso a los Artículos cubiertos en lugares inaccesibles, como aquellos a los que no se pudiese acceder de manera segura o debido a una obstrucción;

E. limitación de equipos que no son estándar: no cubriremos el costo ni proporcionaremos de otro modo, grúas, andamiajes o vehículos o equipos que no fuesen estándar en la industria y que se necesitasen para reparar o reemplazar un Artículo cubierto o una pieza de un Artículo cubierto;

F. limitación de costos secundarios: aparte de la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto, no somos responsables y no le pagaremos ni reembolsaremos de otro modo por costos o daños y perjuicios especiales, secundarios, incidentales, indirectos, consecuentes, ejemplares o de otro tipo que fuesen producto de la Avería o la Avería cubierta de cualquier Artículo cubierto, lo que incluye, entre otros, deterioro de alimentos, lucro cesante, facturas de servicios públicos, gastos de vida adicionales o daños personales o a la propiedad inmobiliaria;

G. limitación del servicio: no somos responsables y no le pagaremos ni reembolsaremos de otro modo por daños y perjuicios especiales, secundarios, incidentales, indirectos, consecuentes, ejemplares o de otro tipo que fuesen producto de algún tipo de negligencia o demora de parte nuestra o de un Contratista de servicios para proporcionar o no proporcionar, reparar o reemplazar dicho Artículo cubierto, lo que incluye, entre otros, deterioro de alimentos, lucro cesante, facturas de servicios públicos, gastos de vida adicionales o daños personales o a la propiedad inmobiliaria;

H. exclusión de daños estéticos: no repararemos defectos estéticos o daños a los Artículos cubiertos que no causaran también una Avería cubierta;

I. limitación de la Función principal: no repararemos ni reemplazaremos ninguna función de un Artículo cubierto que no contribuyese a la Función principal de ese Artículo cubierto;

J. exclusión de capacidad inadecuada: si la Avería de su Artículo cubierto se produjese debido a que este posee el tamaño incorrecto para su Vivienda cubierta según los estándares del fabricante o de la industria, la Avería no está cubierta;

K. exclusión por uso indebido o actos accidentales: las Averías que se produjesen debido a abuso, uso indebido, piratería o vandalismo; incluidos, entre otros, la extracción de piezas o piezas faltantes del Artículo cubierto y los daños físicos causados por personas, alimañas o mascotas; no están cubiertas;



EJEMPLO DE CONTRATO

A menos que se indicase de manera expresa lo contrario en este Acuerdo del plan, la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto por una Avería cubierta incluye los pasos necesarios para y los costos (incluida la mano de obra) asociados con: (i) el acceso al Artículo cubierto; (ii) el diagnóstico de la Avería; (iii) la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto y (iv) la instalación de una pieza, componente o artículo de reparación o reemplazo. Si se hubiese producido una Avería cubierta, decidiremos reparar o reemplazar el Artículo cubierto en función de la información que nos proporcionase el Contratista de servicios. Solo autorizaremos reparaciones y reemplazos de los Artículos cubiertos que pudiesen realizarse de acuerdo con la Legislación aplicable. Tenga en cuenta que no somos Contratistas de servicios y no realizamos reparaciones. En su lugar, utilizamos una red de Contratistas de servicios independientes para la realización de reparaciones o reemplazos.

B. Tipo de reparación o reemplazo: al reparar o reemplazar su Artículo cubierto, haremos todo lo posible por instalar Artículos cubiertos (o cualquier parte o componente de estos) de capacidad, dimensiones, funciones, color y acabado similares a un costo razonable. Además, nos reservamos el derecho de: (i) usar piezas reconstruidas; (ii) determinar qué reparaciones son necesarias y cuántas; (iii) determinar cuándo es necesario un reemplazo y, si fuese necesario, en lugar de una reparación y (iv) utilizar un refrigerante alternativo que hubiese sido aprobado por la Agencia de protección ambiental (Environmental Protection Agency, "EPA") para su uso en su Artículo cubierto, cuando el refrigerante para su Artículo cubierto ya no estuviese disponible fácilmente en el área geográfica de la Vivienda cubierta. Tenga en cuenta que, si se necesitara una reparación o un reemplazo, no hay garantía de que le proporcionáramos ni estamos obligados a proporcionarle, una pieza, componente o artículo de reemplazo que fuese de igual marca, etiqueta, color, acabado o modelo que su Artículo cubierto.

C. Retiro del Artículo cubierto: cuando reparáramos o reemplazáramos un Artículo cubierto, haremos todo lo razonablemente posible para desmontar y retirar el Artículo cubierto y, cuando correspondiese, recolectar, recuperar o desechar el refrigerante. Los servicios proporcionados en virtud de esta subsección están incluidos y no se suman a ningún Límite de Artículo cubierto o Límite especial aplicables.

D. Plazo para completar una reparación o un reemplazo: nuestra capacidad para diagnosticar, reparar o reemplazar su Artículo cubierto puede verse afectada por eventos fuera de nuestro control, como escasez en la cadena de suministro que afectase la disponibilidad de piezas o artículos, escasez de mano de obra y eventos climáticos extremos que creasen una mayor demanda de ciertos servicios de reparación y reemplazo. Debido a estos factores externos, no podemos garantizar que su Solicitud de servicio se completase dentro de un determinado periodo de tiempo.

E. Garantía de mano de obra de reparación o reemplazo: las reparaciones y los reemplazos realizados para un Artículo cubierto tienen una garantía de mano de obra de treinta (30) días, además de cualquier garantía del fabricante aplicable que pudiese incluirse con cualquier pieza o equipo de reemplazo. Si una reparación o un reemplazo particular en virtud de su Solicitud de servicio fallase dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización, enviaremos un Contratista de servicios para corregir la Avería cubierta y no se le cobrará una Tarifa de servicio adicional. Determinaremos, a nuestro entero criterio, si usar al mismo Contratista de servicios que realizó la reparación o el reemplazo original.

F. Costos que pueden no estar cubiertos por este Acuerdo: puede haber artículos o servicios que no estuviesen cubiertos por este Acuerdo pero que fuesen necesarios para la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto (por ejemplo, permisos o Modificaciones especiales). En estos casos, será responsable de los costos de reparación o reemplazo de los artículos y servicios no cubiertos. El hecho de que no pagase los costos de los artículos y servicios no cubiertos, podría demorar o impedir de otro modo la reparación o el reemplazo de su Artículo cubierto. No nos hacemos responsables de ningún retraso o costo adicional en el que pudiese incurrir por su negativa a pagar artículos o servicios no cubiertos.

G. Solicitud de una segunda opinión sobre un diagnóstico de avería: si se le hubiese informado que su Solicitud de servicio incluye una Avería que no es una Avería cubierta, tiene derecho a solicitar una segunda opinión en el transcurso de siete (7) días a partir de la fecha en que se le informó la decisión de cobertura. Se le solicitará que pagase una Tarifa de servicio adicional en el momento en que solicitase la segunda opinión. Si un Contratista de servicios alternativo estuviese razonablemente disponible, asignaremos un Contratista de servicios alternativo para que proporcionase la segunda opinión. Además, nos reservamos el derecho de solicitar una segunda opinión a nuestro cargo. Una vez recibida la segunda opinión, determinaremos, de acuerdo con este Acuerdo del plan, si se hubiese producido una Avería cubierta y, en caso afirmativo, si se debiese reparar o reemplazar el Artículo cubierto. Si hubiese solicitado la segunda opinión y determináramos que la segunda opinión es diferente del diagnóstico original y que la Avería es una Avería cubierta, le reembolsaremos el monto de la Tarifa de servicio adicional.

H. Circunstancias en las que puede recibir un Pago en efectivo substitutivo en lugar de una reparación o un reemplazo: si el Artículo cubierto hubiese sufrido una Avería cubierta, es posible que se le ofreciera un Pago en efectivo en lugar de. Si aceptase nuestra oferta, su Pago en efectivo substitutivo será el monto que hubiéramos pagado para la reparación o el reemplazo de su Artículo cubierto (incluidos, entre otros, cualquier precio o tarifa con descuento especial, envío, cargos de reposición u otras tarifas o costos para completar su solicitud), lo que significa que el monto probablemente será menor que el costo minorista en su zona para reparar o reemplazar el Artículo cubierto.

Además, existen ciertas situaciones en las que podemos exigirle que aceptase un Pago en efectivo substitutivo, en lugar de proceder con una reparación o un reemplazo. Estas situaciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- i. la Legislación aplicable nos impide realizar una reparación o un reemplazo del Artículo cubierto;
- ii. el incumplimiento de la sección "Ser respetuoso" de este Acuerdo del plan;
- iii. la reparación o el reemplazo del Artículo cubierto no es razonablemente factible;
- iv. la reparación o el reemplazo superará un Límite de Artículo cubierto aplicable.

En estas circunstancias, su Pago en efectivo substitutivo será el monto equivalente a nuestra estimación razonable del costo minorista en su zona para reparar o reemplazar el Artículo cubierto, sujeto a cualquier límite aplicable identificado en este Acuerdo del plan.

Su Pago en efectivo substitutivo no puede ser superior al Límite de Artículo cubierto aplicable establecido en este Acuerdo del plan. Le pagaremos, a más tardar, 30 días después de que le notificáramos que recibirá el Pago en efectivo substitutivo. Podemos emitir, y conviene aceptar, el Pago en efectivo en lugar de a través de transferencia electrónica de fondos, tarjetas electrónicas o cheque, a nuestro criterio. **No proporcionaremos cobertura futura para el Artículo cubierto afectado hasta que nos proporcionase documentación razonablemente aceptable para nosotros que demostrase que el Artículo cubierto se reparó o reemplazó de manera adecuada.**



EJEMPLO DE CONTRATO

X. WYOMING: la segunda oración de la sección 15.C. se enmienda para que diga lo siguiente: Si cancelamos este Acuerdo de Plan por cualquier otro motivo, le proporcionaremos un aviso de cancelación y el motivo de dicha cancelación al menos diez (10) días antes de la fecha de vigencia indicada de la cancelación. La segunda oración de la Sección 16.B. se enmienda y reemplaza con lo siguiente: Cualquier disputa o reclamo entre las partes (incluyendo nuestros afiliados) relacionada o que surja de alguna manera de este Acuerdo de Plan o de las relaciones entre las partes se resolverá mediante arbitraje vinculante, en lugar de en los tribunales, a menos que decida presentar un reclamo únicamente a título individual en el tribunal de reclamos de menores de Wyoming y nos notifique con antelación su decisión de hacerlo. La primera oración de la sección 16.B.2 se enmienda y reemplaza con lo siguiente: El arbitraje será llevado a cabo por Judicial Arbitration And Mediation Services ("JAMS") conforme a sus Reglas y Procedimientos de Arbitraje Simplificados (las "Reglas JAMS"), excepto en lo modificado por esta sección, y de acuerdo con la Ley de Arbitraje de Wyoming.

20. Apéndice de definiciones

Legislación aplicable: Las leyes, las reglas, los reglamentos, las ordenanzas y los códigos federales y estatales aplicables a su Plan.

Representantes autorizados: Las personas autorizadas por usted para presentar una Solicitud de servicio o comunicarse con nosotros en su nombre.

Avería: El fallo eléctrico o mecánico del Artículo cubierto para funcionar según lo diseñado cuando se instale y que se utiliza de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la Legislación aplicable correspondientes.

Pago en efectivo substitutivo: El pago monetario que puede recibir en lugar de que reparemos o reemplacemos su Artículo cubierto.

Avería cubierta: Avería de un Artículo cubierto debido a una Causa cubierta según lo dispuesto por este Acuerdo del plan.

Causa cubierta: La causa de la Avería que cubriremos según se identifica en este Acuerdo del plan.

Vivienda cubierta: Propiedad inmobiliaria en la dirección de la Vivienda cubierta que cumple con los criterios establecidos en su Acuerdo del plan.

Artículos cubiertos: Los artículos, los sistemas y las unidades (incluidas las piezas y los componentes) especificados en el Resumen del plan que están diseñados para uso residencial según las especificaciones del fabricante aplicables y que:

(i) estuviesen instalados dentro de paredes estructurales, sobre o por encima del cimiento principal y bajo el techo de la Vivienda cubierta o

(ii) fuesen uno de los artículos siguientes que se fabrican para uso en exteriores o que se encontrasen de otro modo en una estructura que los protege completamente de los artículos climáticos que se instalan en la Vivienda cubierta o se conectan a esta de otro modo para su uso: sistema de aire acondicionado, sistema de calefacción, panel eléctrico, unidad de calentador de agua, limpieza, regulador de presión, bomba de pozo exterior, tanque séptico, bomba eyectora de aguas residuales o equipo de piscina y spa.

Límite de artículo cubierto: La cantidad máxima de cobertura que proporcionaremos para reparar o reemplazar el Artículo cubierto individual durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial y, después del Plazo del acuerdo del plan inicial, la cantidad máxima de cobertura que proporcionaremos para reparar o reemplazar el Artículo cubierto durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de renovación del acuerdo del plan.

Instalación o Reparación inadecuadas: La Avería causada al Artículo cubierto resultado de la instalación o reparación incorrectas del Artículo cubierto.

Instalado, Instalado de manera permanente o Integrado: Un artículo o sistema que el fabricante pretende instalar, anexar o integrar en otro artículo (como en una pared, una encimera, un armario u otros artículos) y que no está diseñado o destinado a ser independiente o moverse de manera regular.

Mantenimiento insuficiente: La Avería del Artículo cubierto causada por no realizar el mantenimiento regular o recomendado.

Límite del período de listado: La cantidad máxima de cobertura para todas las Solicitudes de servicio cubiertas que proporcionaremos durante el Período de listado. El Período de listado es el período de tiempo durante el cual la Vivienda cubierta se encuentra en venta y concluye en la primera de las fechas siguientes: (i) la fecha de cierre de la Vivienda cubierta; (ii) la fecha en que la Vivienda cubierta ya no estuviese en venta o (iii) el vencimiento del Plazo del acuerdo del plan de cobertura del vendedor.

Miembro, usted o sus: La parte de este Acuerdo del plan que es propietaria de la Vivienda cubierta o tiene la autoridad para dirigir las reparaciones de los Artículos cubiertos ubicados dentro de la Vivienda cubierta.

Sistema HVAC no coincidente: Un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado cubierto en el que los componentes del Artículo cubierto no coinciden según lo requerido por las instrucciones del fabricante aplicables o la Legislación aplicable.

Modificación: Cualquier alteración, actualización o reemplazo necesarios que, para completar la reparación del Artículo cubierto en relación con la Avería cubierta, deba realizarse: (i) en el área de su Vivienda cubierta en la que debe realizarse la reparación; (ii) a un artículo separado o Artículo cubierto en la Vivienda cubierta que de otro modo no hubiese experimentado una Avería o (iii) a cualquier conexión requerida al Artículo cubierto.

Límite de modificaciones: La cantidad total de cobertura que proporcionaremos durante el Plazo del acuerdo del plan Inicial y, después del Plazo del acuerdo del plan inicial, la cantidad total de cobertura que proporcionaremos durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de renovación del acuerdo del plan si la reparación o el reemplazo de un Artículo cubierto requiriese cualquiera de las siguientes: (i) modificaciones al Artículo cubierto y (ii) permisos, pruebas, corrección de infracciones al código existente o inspecciones requeridas por la Legislación aplicable.

Desgaste normal: El deterioro esperado y natural del Artículo cubierto que se produce con el tiempo cuando se utilizara de forma normal y esperada para fines residenciales.

Plan: El plan de garantía del hogar que compró y se proporciona en este Acuerdo de Plan. El nombre de su Plan se identifica en el Resumen del plan.

Acuerdo del plan: Significa este Acuerdo del Plan de Garantía del Hogar aplicable a su Plan.

Plazo del acuerdo del plan: El plazo aplicable de su Acuerdo del plan según se describe en el Resumen del plan.

Función principal: Las funciones principales que el Artículo cubierto está destinado a cumplir según lo especificado por el fabricante y que es uno de los principales propósitos para los que un consumidor razonable compraría el Artículo cubierto para uso residencial.

Proveedor, nosotros, nos o nuestros: El proveedor/obligado del Plan según se identifica en el Resumen del plan.

Acabado rústico: El nivel básico de acabado al que se devolverá cualquier orificio de acceso o abertura realizado por el Contratista de servicios como parte de una Solicitud de servicio antes del lijado y cualquier aplicación de cualquier imprimador, sellador, pintura, azulejo u otro tipo de cubierta decorativa final.



EJEMPLO DE CONTRATO

Óxido, Corrosión o Sedimento: Una Avería del Artículo cubierto debido a la presencia de óxido, corrosión o sedimentos sobre la superficie del Artículo cubierto o dentro de este.

Contratista de servicios: El proveedor de servicios de reparación independiente autorizado por nosotros para prestar servicios en virtud de este Acuerdo del plan.

Solicitud de servicio: La solicitud individual de servicio para un Artículo cubierto que nos presenta en virtud de su Plan.

Tarifa de llamada de servicio comercial o Tarifa de servicio: La tarifa no reembolsable cobrada en el momento en que envía una Solicitud de servicio para diagnosticar un Artículo cubierto, a menos que se indique lo contrario en este Acuerdo del plan.

Pida servicio en línea 24/7 en ahs.com o por teléfono al 800.776.4663.

